



Expediente: PRITAB/UAI/EXP/022/2021.

Folio N°: 270512500000421.

Acuerdo de Disponibilidad.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública número de folio 270512500000421, realizada vía PNT, el día trece de septiembre del 2021, a las 20:33 horas, por quien dice llamarse, **MéxicoMágicoTabascoTransparente**, mediante la cual requiere lo siguiente: **“Buen día, agradezco me proporcione la siguiente información del sujeto obligado:**

1) Solicito el documento electrónico que contiene el periódico oficial, acuerdo o acta de Comité que contenga el listado de las fracciones y formatos que le son aplicables al sujeto obligado, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad vigente emitida por el ITAIP, identificando de cada una de las fracciones y formatos, la unidad administrativa responsable de mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y el acta donde el Comité de Transparencia aprueba dicho documento o listado.

2) Solicito el listado de la cuentas de usuario creadas en la plataforma nacional de transparencia, que identifique la cuenta, unidad administrativa a la que pertenece y nombre del servidor público responsable del uso de la cuenta.” (SIC). -----

-----Conste. -----

Esta Unidad de Transparencia solicitó se reuniera el Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para que analice y valide la tabla de aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que en virtud de lo mencionado el Comité de Transparencia sesiona con fecha de veinte de septiembre del año dos mil veintiuno e instruye a esta Unidad de Transparencia elabore el acuerdo de disponibilidad que legalmente proceda.-----

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes. -----

SEGUNDO. En razón de lo expuesto y con el afán de garantizar su derecho de acceso a la información, se anexa la lista de usuarios de la PNT (Portal Nacional de Transparencia), el Comité de Transparencia del C.D.E del PRI, hace su pronunciación sobre la validación de la tabla de aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de transparencia, descrita en el Acta del Comité de





UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

Transparencia: CT/PRITAB/010/2021, la cual se anexa al presente junto con el acuerdo ACT/ORD/P/012/2018, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; que contiene las modificaciones a la Tabla de Aplicabilidad de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, mismas que se encuentran contenidas en el anexo del presente documento. Notifíquesele al solicitante. -----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los numerales 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal Recurso de Revisión, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad; en caso de no estar conforme con el mismo. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señalan los artículos 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante, el sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT; notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda, firma y manda el **Lic. José Chablé Alcocer**, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco; actúa y da fe. -----





UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste. -----

Esta hoja corresponde al acuerdo de disponibilidad de fecha cinco de octubre del 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio **270512500000421**. -----



Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del Sistema Infomex-tabasco, publicados en el periódico oficial del gobierno del estado de tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento **7096 b**.

